

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOY

EDICTO

Doña Nieves Martín Rincón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcoy.

Hace saber: En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don Raúl Sánchez Gómez, con documento nacional de identidad número 53043869-G, por providencia del día de la fecha, la señora magistrada-juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia, siendo la resolución a notificación la que seguidamente se transcribe:

Sentencia

En Alcoy, a 5 de noviembre de 2007.—Visitos por mí, Luis Geras Montilla, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Alcoy y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 514 de 2006, seguidos a instancias de doña María Eugenia Morant Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales, doña María Luisa Casasempere Sanús, y asistida del letrado don Andrés Monllor Carbonell, sustituido por su compañero señor Cuenca Nicolás, contra don Raúl Sánchez Gómez, declarado en rebeldía, en ejercicio de acción divisoria de cosa común.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales, doña María Luisa Casasempere Sanús, en nombre y representación de doña María Eugenia Morant Ruiz, frente a don Raúl Sánchez Gómez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la división de la vivienda sita en Alcoy, calle Perú, número 45, piso tercero, perteneciente en proindiviso a ambas partes, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.319, libro 941, folio 154, finca número 2272/3 DDT, y dado que el referido bien es esencialmente indivisible, y salvo que exista acuerdo de ambos conductos en cuanto a su adjudicación, la división se verificará mediante venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños,

con imposición de las costas del procedimiento al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante, mediante presentación de escrito de preparación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará al libro de las de su clase, extendiendo en los autos la secretaria el oportuno testimonio, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Alcoy, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.639/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Linares Vivar, contra la empresa "Human Clima, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Linares Vivar, contra "Human Clima, Sociedad Limitada", por un principal de 12.723,85 euros, más 763,43 euros en concepto de intereses y 1.272,38 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a

este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2802, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Emma Cobo García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Human Clima, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.402/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de